SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

OF.ORD. **N° 625**

ANT. : **No hay**

MAT.: Remite Res. Ex. Aprobatoria modificación de convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución

La Serena, 10 de noviembre de 2020.

A: **CAMILO OSSANDON ESPINOZA**
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIAGUITA N° 31, COMUNA DE MONTE PATRIA

DE: **MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO**
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO

Junto con saludar, por este acto me permito informar que mediante la Resolución Exenta N° 187 de fecha 10 de noviembre de 2020, se aprueba Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del **"Programa Mujeres Jefas de Hogar"**.

Al efecto, la presente resolución será publicada en la página web del Sernameg, link Chile Transparente, para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.- Se adjunta copia de la resolución en comento.

Sin otro particular, se despide atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO

MSRP/PRG/prg.
C.c.:

- Depto. Jurídico SernamEG
- Of. De partes
- Municipalidad de Monte Patria

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MSRP/AMA/NCP/PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA. "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 187

LA SERENA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 21.192** Presupuesto del Sector Público, año 2020; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 1588** de fecha 31 de diciembre del 2019 de SERNAMEG, que aprueba distribución de presupuesto año 2020 para las Direcciones Regionales en los Programas 02; **Resolución Exenta N° 536** de fecha 05 de noviembre de 2020, que modifica Resolución Exenta N° 1588 sobre distribución presupuesto regional; **Resolución Afecta N° 19** del año 2017 SERNAMEG y la **Resolución Exenta N° 07 Y 08**, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Afecta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "Programa Mujeres Jefas de Hogar", con el objeto de hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo.

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y el Municipio, celebraron "Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución" con 17 de abril de 2020.

5. Que, mediante memorándum N° 103, se solicita realizar las gestiones tendientes a materializar la modificación del presente convenio, mediante la redistribución de presupuesto, toda vez que el informe técnico da cuenta de la existencia de excedente por la suma de $5.647.138.- (cinco millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento treinta y ocho pesos) en el ítem 20 Gastos Personal Operacional, Sub Ítem 21 Personal a Honorarios, debido a la Circular N° 15 del Ministerio de Hacienda y Dipres, respecto a la ordenanza de austeridad, por tal razón, se dejó paralizado el concurso de la contratación de la segunda Profesional para el Programa Mujeres jefas de Hogar de la comuna. Dicho esto, es que se solicita que sean traspasados estos recursos al ítem 40 Gastos Operacionales, y distribuido al Sub Ítem: 48 Servicios Técnicos y Profesionales para la contratación de cursos de capacitación en oficio los cuales irán en directo beneficio de las mujeres del programa, de acuerdo con la demanda que ellas han manifestado, a su vez esto permitirá que alrededor de 100 participantes accedan al componente de capacitación y se logre un egreso exitoso.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 28 de octubre de 2020, entre el SERNAMEG y la Municipalidad de Monte Patria para desarrollar el "Programa Mujeres Jefas de Hogar".

El texto del convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena a 28 de octubre de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Monte Patria, en adelante, la Municipalidad o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don Camilo Ossandón Espinoza, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Diaguita N° 31, comuna de Monte Patria, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Monte Patria, suscribieron con fecha 17 de abril de 2020 Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 98 de fecha 23 de febrero de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, mediante memorándum N° 103, se solicita realizar las gestiones tendientes a materializar la modificación del presente convenio, mediante la redistribución de presupuesto, toda vez que el informe técnico da cuenta de la existencia de excedente por la suma de $5.647.138.- (cinco millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento treinta y ocho pesos) en el ítem 20 Gastos Personal Operacional, Sub Ítem 21 Personal a Honorarios, debido a la Circular N° 15 del Ministerio de Hacienda y Dipres, respecto a la ordenanza de austeridad, por tal razón, se dejó paralizado el concurso de la contratación de la segunda Profesional para el Programa Mujeres jefas de Hogar de la comuna. Dicho esto, es que se solicita que sean traspasados estos recursos al ítem 40 Gastos Operacionales, y distribuido al Sub Ítem: 48 Servicios Técnicos y Profesionales para la contratación de cursos de capacitación en oficio los cuales irán en directo beneficio de las mujeres del programa, de acuerdo con la demanda que ellas han manifestado, a su vez esto permitirá que alrededor de 100 participantes accedan al componente de capacitación y se logre un egreso exitoso.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

I) **Se modifica la Cláusula Octava, N° 2, denominada compromisos financieros/administrativos de Sernameg:**

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG.

2. Con cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 251 de fecha 16 de abril de 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total de **$ 14.952.260.-** (catorce millones novecientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$14.590.084.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$362.176.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$14.952.260.-**

II) <u>En reemplazo del texto transcrito, se introduce la nueva Cláusula Cláusula Octava, N° 2, denominada compromisos financieros/administrativos de Sernameg:</u>

<u>CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG.</u>

2. Con cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 251 de fecha 16 de abril de 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total de **$ 14.952.260.-** (catorce millones novecientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$8.942.946.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$6.009.314.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$14.952.260.-**

<u>CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:</u>

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio celebrado con fecha 17 de abril de 2020 (Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar), aprobado mediante Resolución Exenta N° 98 de fecha 23 de febrero de 2020.

<u>CLÁUSULA CUARTA: ACCIONES</u>

El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítems modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

<u>CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS</u>

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CLÁUSULA SEXTA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24/05/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Camilo Ossandón Espinoza para representar a la **Municipalidad de MONTE PATRIA**, consta en Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06 de diciembre de 2016.//**MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE COQUIMBO//CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA ALCALDE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA".**

ARTÍCULO 2°: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio celebrado con la Municipalidad de Monte Patria, con fecha 17 de abril de 2020. Asimismo, la Resolución Exenta N° 98 de fecha 23 de febrero de 2020 que aprueba la celebración del convenio en comento.

ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
Of. De Partes.
Fiscalía Región de Coquimbo.
Municipalidad de Monte Patria.